



RAD. No. 2023-00232-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita **se decreten** medidas cautelares que fueron introducidas por este en la data 25 de mayo de 2023; pero en proveído del 23 de agosto de 2023 se dispuso lo propio.

Sírvase proveer.

Sincelejo, Nueve (09) de octubre de 2023.

DALILA ROSA ARROYO CONTRERAS.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF. PROCESO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA iniciado por COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES – COOPETRABAN contra los integrantes de la parte ejecutada LUCAS IVAN AMELL BALDOVINO, y LIBIA ESTHER CANCIO BANQUEZ., radicado No. 2023-00232-00.

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que Apoderado Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES – COOPETRABAN, identificado con NIT. 890.905.085-1, Representada Legalmente por MANUEL MOSQUERA OSORIO,** solicita el decreto de diferentes medidas cautelares, no obstante, esta petición que ya fue resuelta mediante Proveído adiado veintitrés (23) de agosto del 2023, razón por la que se denegará de plano.

En consecuencia, se

RESUELVE:

Deniéguese in limine la petición de decreto de medidas cautelares incoada por el apoderado judicial de la parte ejecutante COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES – COOPETRABAN, identificado con NIT. 890.905.085-1, Representada Legalmente por MANUEL MOSQUERA OSORIO, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051327ce31c41208f1bb94f7544f91201a3138b2a30279d9247799279bf1d3ee**

Documento generado en 09/10/2023 05:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>